

TABLA DE PLUSES Y COMPLEMENTOS
CONVENIO DE COMERCIO DE CÁCERES 2.005

| COMPLEMENTOS PLUSES Y SEGUROS (Para todas la categorías) | AÑO 2.004 | AÑO 2.005 |
|---|------------------|------------------|
| Plus De Transporte. Por día de trabajo efectivo. | 2,49 € | 2,60 € |
| Media dieta | 6,04 € | 6,25 € |
| Dieta completa | 9,67 € | 10,01 € |
| Kilometraje (por Km recorrido en vehículo propio) | 0,23 € | 0,24 € |
| Seguro accidentes | 9.070,22 € | 9.387,68 € |

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 30 de marzo de 2005, correspondiente a 9 expedientes.

El Decreto 49/2005, de 22 de febrero, regula con carácter general, el régimen de las subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura y la Orden de 30 de marzo de 2005, para este año, adecuan el marco en el que la Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad minera mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

El Decreto 49/2005, de 22 de febrero, anteriormente mencionado, establece en su art 18, que el órgano concedente de las subvenciones, publicará las subvenciones concedidas con cuantía igual o superior a 3.000 € en el D.O.E con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Las subvenciones con cuantía inferior a 3.000 € se publicarán en los tablonos de anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas

1. Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 30 de marzo de 2005, que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

2. Las subvenciones que se conceden son las que se indican en el citado Anexo.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada actuación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de subvenciones que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

2. El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas
(P.D. Resolución de 29/07/2003 - D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO

CONVOCATORIA: Orden de 30 de marzo de 2.005 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura (D.O.E. nº 40, de 9 de abril de 2.005).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 19.06.722A.770. 00

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 148.688 Euros.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:

| BENEFICIARIO | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD |
|-----------------------------------|--------------------|--|
| VICAMPAS S.L. | 18.407,14 | Compra de un sistema de sedimentación y filtración de lodo de seguridad y de medios de protección individual del trabajador. |
| GEVORA CONSTRUCCIONES S.A. | 7.836,86 | Compra de medios de protección individual del trabajador y compra de material específico de protección de seguridad minera. |
| GRANITOS LABER S.L. | 4.091,76 | Compra de medios de protección individual del trabajador. |
| CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS S.A. | 4.018,10 | Compra de medios de protección individual del trabajador. |
| CARIJA S.A. | 6.241,03 | Compra de medios de protección individual del trabajador. |
| CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L. | 9.716,15 | Compra de equipos de protección individual del trabajador, de un sistema de reducción de polvo en planta y materiales de obra de seguridad minera. |
| PIZARRAS VILLAR DEL REY S.L. | 12.644,88 | Compra de medios de protección individual y colectiva del trabajador. |
| HERMANOS ORELLANA TENA C.B. | 7.267,60 | Compra de medios de protección individual del trabajador y de un sistema de reducción de polvo en banqueadores. |
| ARIDOS NÚÑEZ S.L. | 12.718,40 | Compra de un sistema de reducción de polvo en cantera. |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 108 de 17 de septiembre), por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006, a los siguientes:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Claudio Borrego Domínguez. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).